



*PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS DE:
DESRATIZACION, DESINSECTACION Y DESINFECCION DE LA CIUDAD DE PALENCIA*

1 OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto de este Pliego la definición de las características técnicas referentes a la prestación de los servicios de: Desinsectación, Desratización y Desinfección, de esta Ciudad.

A tal efecto, se entiende por:

- **Desratización:** Conjunto de técnicas que tienen por objeto el control y/o la eliminación de muridos (ratas, ratones y topillos), que puedan ser perjudiciales para la salud humana y animal de un determinado ambiente.
- **Desinsectación:** Conjunto de técnicas y métodos dirigidos prevenir y controlar la presencia de ciertas especies de insectos principalmente de ortópteros (cucarachas) y otros vectores (piojos, pulgas, hormigas, moscas, ácaros, avispas, etc.), de un determinado hábitat, que pueden tener un efecto negativo para la salud humana o la de los animales de compañía.
- **La desinfección** contra gérmenes (bacterias, virus, hongos, mohos, etc.)

2 ZONAS DE ACTUACION DEL CONTRATO:

a) La desratización y desinsectación

- Abarcará toda la ciudad: suelo, subsuelo (saneamiento), canalizaciones eléctricas municipales, solares, vertederos, (Valdeseñor) basureros, parques y jardines, polígonos industriales, alcantarillado, desagües, parcelas municipales, etc.
- Todos los edificios administrativos, o que dependan de esta administración: oficinas, cuartel policía local, banda de música, parque de bomberos, cementerio, guarderías, centro de estudios universitarios, vestuarios jardineros, etc..
- Colegios públicos, dependientes del Ayuntamiento de Palencia (13)
- CEAS, centros sociales (12) y centros de día (2)
- Otras dependencias municipales: polideportivos, piscinas, mercados.
- Márgenes del río Carrión.
- Cuadros eléctricos, de alumbrado y semáforos.
- Contenedores municipales (vidrio, papel, envases, orgánico, etc.)



- Otras dependencias comunitarias del municipio, incluida la Pedanía de Paredes de Monte y las posibles extensiones de los barrios por nuevas construcciones que se originen durante el periodo de duración del contrato.

b) **La desinfección** contra gérmenes (bacterias, virus, hongos, mohos, etc.)

- Abarcará como mínimo: Colegios públicos, CEAS, centros sociales, centros de día, oficinas y otras dependencias municipales que lo requieran.
- De igual modo, la desinfección abarcará también aquellas dependencias comunitarias del municipio que en casos excepcionales pudieran requerirlo.

3 FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO:

El contratista deberá contar con todos los medios humanos, mecánicos y materiales, para llevar a cabo el servicio de la forma más rápida y eficaz, y estará preparado para solucionar cualquier tipo de incidencia que se le plantee durante la prestación de los diferentes servicios.

El horario fijado por esta Administración para llevar a cabo el servicio, estará obligatoriamente comprendido entre las 8:00 y las 15:00 horas, pudiendo continuar por las tardes en caso de urgencias, atendiendo las circunstancias particulares de cada edificio, o no haber terminado los avisos por la mañana.

El contratista deberá poner en su plica los horarios reales de trabajo, dentro de las horas establecidas en este apartado. Se entiende horario real, el llevado a cabo por los aplicadores en la realización de los tratamientos y/o avisos. En ningún caso, se tendrá en cuenta el tiempo que empleen los Encargados, Supervisores, Delegados y todo el personal que se contrate para sustituciones, ya sea por bajas laborales, liberaciones sindicales o periodos vacacionales, etc. En este sentido, cuando se produzcan estas sustituciones, por el motivo que fuere, la persona que sustituye, deberá realizar el mismo número de horas que la/el titular, o en su caso, si dichas ausencias son asumidas por el resto del personal

Cuando se realicen tratamientos de desratización y desinsectación, deberán llevarse a cabo con un margen de separación de 8 días naturales entre ambos, no pudiendo realizarse simultáneamente.

Para la realización de los tratamientos de desratización y desinsectación, se tendrá en cuenta la distribución de la ciudad por barrios, y se procederá de la siguiente forma:

Desratización:

El contratista vendrá obligado a realizar el servicio de desratización de la ciudad, como mínimo, con **6 tratamientos de choque** por año entre los meses de enero a diciembre, además de los que pudieran ser necesarios en casos excepcionales.



Se entiende como **tratamiento de choque**, el tratamiento preventivo integral realizado en toda la ciudad de forma continuada y exhaustivo, con una duración aproximada de entre 5 a 7 días laborables.

Para los tratamientos de choque, y con el fin de realizarlos lo más efectivamente posible, el contratista dispondrá, COMO MÍNIMO de dos equipos formados por: un vehículo y un aplicador especializado, que llevarán a cabo el tratamiento los días consecutivos que fueran necesarios, hasta haber completado la totalidad de la ciudad.

De igual modo, realizarán los avisos que por parte de esta administración se notifiquen, en un plazo no superior a 48 horas desde la recepción del aviso, salvo urgentes, en cuyo caso el plazo no será superior a 24 horas. Estos plazos de tiempo serán los mismos para desinsectación y desinfección.

Los avisos podrán realizarse con los aplicadores que el contratista estime oportuno.

El contratista deberá indicar en su plica la cualificación y el número de aplicadores que utilizará en cada choque, contando con un Técnico Titulado y teniendo en cuenta los mínimos exigidos y atendiendo siempre a lo establecido en este apartado.

El método a emplear en la red de alcantarillado, se basará en la instalación de sondas colgadas, que se irán distribuyendo a lo largo de la red ALTERNATIVAMENTE, sin que entre un registro y otro haya una distancia superior a 35 metros, salvo que dicha distancia sea superior entre ambos registros, en cuyo caso se colocará en el más próximo.

En las zonas exteriores a tratar (parques y jardines, etc.) en las que no puedan colocarse cebos, el contratista utilizará productos en polvo, líquido o similares, con el fin de evitar posibles riesgos. De igual modo, en edificios cerrados (colegios, centros, oficinas, etc.) se utilizarán contenedores porta cebo de seguridad.

Todos los tratamientos estarán sujetos a las situaciones climatológicas, cesando en caso de lluvias o tormentas, siendo obligatorio repetirlas, así como la reposición de los cebos y los productos de contacto en caso de arrastre.

Desinsectación:

En el servicio de desinsectación estará obligado a efectuar 1 tratamiento preventivo integral al año: a principios de primavera, además de los que pudieran ser necesarios en casos excepcionales.

Al igual que en Apdo. anterior, el contratista dispondrá, COMO MÍNIMO de dos equipos formados por: un vehículo y un aplicador especializado, que llevarán a cabo el



tratamiento los días consecutivos que hagan falta hasta haber completado la totalidad de la ciudad.

Asimismo, realizarán los avisos que por parte de esta administración se notifiquen, en un plazo no superior a 48 horas desde la recepción del aviso, salvo urgentes, en cuyo caso el plazo no será superior a 24 horas.

Los avisos podrán realizarse con los aplicadores que el contratista estime oportuno.

El contratista deberá indicar en su plica el número de aplicadores que utilizará en el choque exigido, atendiendo siempre a lo establecido en este apartado.

El método a emplear en la red de alcantarillado, se llevará a cabo a través de insecticidas denominados de contacto, aplicados con bombas de presión manual. A diferencia de la desratización, deberán realizar el tratamiento en TODAS las tapas, rejillas de ventilación y sumideros de la red, (se haya detectado o no presencia de cucarachas u otros insectos) LEVANTANDO las mismas y aplicando el producto en el interior a una distancia mínima de un metro de profundidad y posteriormente la tapa en ambas caras de cada registro, también serán tratados: otras tapas que se encuentren en la vía pública, grietas y juntas de dilatación en aceras, calzadas, parques y jardines, etc.

Todos los tratamientos estarán sujetos a las situaciones climatológicas, cesando en caso de lluvias o tormentas, siendo obligatorio repetirlas, así como la reposición de los productos de contacto en caso de arrastre.

En edificios cerrados, además del sistema de bombas manuales, podrán utilizar otro tipo de insecticidas: en polvo, geles, humo, etc.

Desinfección:

En los tratamientos de desinfección, estará obligado a efectuar como mínimo, un tratamiento preventivo integral al año: en verano, además de los que pudieran ser necesarios en casos excepcionales.

El contratista contará con los aplicadores que estime oportuno, para realizar el servicio en un máximo de 5 días laborables. De igual modo, el contratista deberá indicar en su plica el número de aplicadores que utilizará dentro de este tratamiento, atendiendo siempre a lo establecido en este apartado.

El método a emplear por el contratista para la aplicación del desinfectante será de libre elección, si bien no se utilizarán sistemas de aplicación a motor.



De igual modo, realizarán los avisos que por parte de esta administración se notifiquen, en un plazo no superior a 48 horas desde la recepción del aviso, salvo urgentes, en cuyo caso el plazo no será superior a 24 horas.

Cuando se realice un tratamiento de desinsectación y desinfección en alguno de los edificios municipales, que requieran plazo de seguridad, deberá colocarse un cartel llamativo en la/s puerta/s de acceso, en el cual se indicará el tratamiento llevado a cabo y el tiempo de seguridad establecido.

Todos los tratamientos estarán sujetos a las situaciones climatológicas, cesando en caso de lluvias o tormentas, siendo obligatorio repetirlos, así como la reposición de los cebos y los productos de contacto en caso de arrastre.

4 SUBSTANCIAS Y MATERIALES A UTILIZAR:

El contratista vendrá obligado a la descripción del material a utilizar y al cumplimiento de la normativa sanitaria en todos los productos a utilizar: rodenticidas, insecticidas y desinfectantes, serán de libre elección, debiendo especificar en la propuesta: ficha técnica del producto, tipo, composición, toxicidad, presentación, antídoto, plazos de seguridad, fabricante, número de registro sanitario y cuantos datos puedan aportarse para un mejor conocimiento de los productos.

Tanto los medios materiales, como los productos descritos por el contratista en la plieca, serán los que utilizará en la ciudad para la prestación del servicio, no de los que disponga la empresa en el ámbito nacional.

Los envases o útiles que contengan el producto deberán ir claramente marcados según la legislación sanitaria vigente.

El manejo y manipulación de los productos se hará única y exclusivamente por el personal de la empresa adjudicataria, que contarán con el correspondiente carnet de aplicador y su nivel de responsabilidad, estos productos serán rotatorios en cada tratamiento de choque, y antes del comienzo de los mismos, deberán presentar ficha técnica del producto a utilizar en el Departamento de Medioambiente, de esta forma se evitarán posibles resistencias a un mismo componente activo.

Los productos insecticidas que se utilicen para la campaña de desinsectación, deberán tener una garantía mínima de 4 meses.

La empresa adjudicataria deberá expedir certificaciones de los diferentes tratamientos (desratización, desinfectación y desinfección) en todos los Colegios, Centros y Dependencias Municipales que le sean requeridos, dicho certificado deberá estar expedido por un Técnico Superior.



5 ATENCION DE AVISOS:

Los avisos que por parte de esta Administración se remitan a la empresa adjudicataria, deberán ser tratados de manera personal, es decir,

1. Se pondrán en contacto telefónico con la persona que haya dado el aviso.
2. Le pedirá que le explique el problema detectado, quedando con dicha persona en el lugar donde se ha producido el aviso.
3. Se tratará la zona afectada si corresponde a la vía pública y se asesorará si es particular.
4. Posteriormente quedará reflejado en el modelo de avisos y en el parte de trabajo correspondiente.
5. Se hará un seguimiento de dichas zonas y se tratará cuantas veces sea necesario hasta su total desaparición

En relación con la gestión de avisos, el Responsable de Departamento de medio ambiente, controlará la correcta gestión de los mismos, poniéndose en contacto con la persona que dio el aviso, con el fin de determinar el grado de satisfacción en cuanto al servicio prestado.

6 INSPECCION Y CONTROL:

En cualquier momento podrá hacerse por parte de los Técnicos Municipales o personal del ayuntamiento, toma de muestras de las que se estén colocando y practicar análisis en distintos puntos, para ello, el adjudicatario establecerá un mapa de riesgos con diferentes niveles de acción, para la totalidad de los barrios municipales. En este mapa se indicarán las zonas según el nivel de infestación.

Caso de no ser satisfactoria la prueba, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato previo requerimiento al adjudicatario, con pérdida de la fianza por parte de éste.

Una vez realizado el primer choque a toda la Ciudad y posteriormente, después de cada uno de los restantes, se presentará en el servicio de medio ambiente, además del mapa de riesgos enumerado anteriormente, un diagnóstico de situación por barrios de la ciudad, en el que se detallarán: Vías tratadas, focos existentes, zonas afectadas, cebos instalados, producto utilizado y todos aquellos datos que la empresa adjudicataria, o esta administración consideren oportunos, o de interés para una mejora en la calidad del servicio.

En este sentido, esta administración podrá exigir al adjudicatario informes individuales sobre actuaciones de avisos una vez realizados, o diagnósticos de situación, anteriores a la actuación de los mismos



Con independencia de lo señalado en el párrafo anterior, cada vez que la empresa tenga que realizar un tratamiento de choque, o aviso del tipo que fuere, será notificado al departamento de medio ambiente, al menos con 24 horas de antelación, indicando día, hora y servicio a realizar.

Los aplicadores se personarán en el departamento de medio ambiente del ayuntamiento de Palencia antes y después de cada jornada, e informarán, al finalizar la misma, de todo tipo de incidencias que hayan surgido, lo cual será reflejado en un parte diario de trabajo, que se entregará en dicho departamento, y que contará al menos con lo subrayado en el párrafo anterior. De igual modo, durante el transcurso de la jornada, contarán con un teléfono móvil directo para poder estar localizados por parte del mencionado departamento.

7 SANCIONES E INFRACCIONES

Las sanciones en que pueden incurrir los adjudicatarios en la prestación del servicio, se clasificarán como leves, graves y muy graves, según la tipificación de los mismos que se detalla, no obstante su carácter no exhaustivo, en los siguientes cuadros de infracciones y sanciones:

A) Cuadro de INFRACCIONES:

- 1) Falta de elementos de seguridad para los ciudadanos, aplicadores o para el Medioambiente en la prestación del servicio, **MUY GRAVE**.
- 2) Falta de prestación de los trabajos ofertados, **MUY GRAVE**.
- 3) Utilización de productos distintos a los ofertados para cada tarea especificada, prohibidos o dañinos al Medioambiente, **MUY GRAVE**.
- 4) Prestación deficitaria observada según controles, **MUY GRAVE**.
- 5) Realización de tratamientos por personal no autorizado, **MUY GRAVE**.
- 6) Modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa, a Sanidad Municipal, **GRAVE**.
- 7) Falta de respeto con los encargados de los locales, **LEVE**.
- 8) Irregularidad en la gestión de avisos (no haberse puesto en contacto con la persona previamente), **GRAVE**

En aquellas otras infracciones no tipificadas entre las anteriores, se estará a su gravedad, peligro para las personas o bienes, consecuencias medioambientales, trascendencia social del hecho objeto de infracción o beneficio ilícito del adjudicatario, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato si conlleva un incumplimiento de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

La reincidencia en tres faltas leves a lo largo del año se considerará falta grave; la de tres faltas graves en muy grave y la de tres faltas muy graves podrá llevar aparejada la rescisión del contrato.



B) Cuadro de SANCIONES:

Estas infracciones se sancionarán con una multa que según la clasificación de la infracción tendrán los siguientes importes:

LEVE	500 €
Reincidencia.....	1.000 €
GRAVE	1.200 €
Reincidencia.....	1.600 €
MUY GRAVE.....	2.500 €
Reincidencia.....	3.500 €

8 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.-

La valoración de las ofertas se atenderá a criterios técnicos y económicos, hasta un máximo de **100 puntos**, conforme los siguientes apartados:

8.1 VALORACIÓN TÉCNICA: Hasta un **máximo de 40 puntos**, distribuidos de la forma siguiente:

8.1.1 Plan de organización del servicio:máx. 30 puntos

Hasta 30 puntos (5 puntos cada apartado) atendiendo los siguientes criterios:

- Objetivos a alcanzar. Estudio previo de situación.
- Distribución del personal según diferentes choques y tratamientos: Memoria descriptiva de los trabajos a realizar por el personal, según sean de desratización, desinsectación o desinfección. Plan de sustitución de vacaciones, bajas, permisos, otros.
- Planificación mensual del servicio a realizar, detallando los barrios que se tratarán cada día y las horas de permanencia en cada uno de ellos. Días y tiempos estimados para los distintos barrios, según los tratamientos.
- Métodos de control: Se detallarán los métodos de prevención, control y tratamiento para los diferentes tipos de dependencias y lugares (piscinas, colegios, oficinas y edificios de atención al público, residencias o hogar de la 3º edad, red de saneamiento público, etc.) Deberán presentarse los protocolos o procedimientos normalizados de trabajo para los diversos tipos de tratamientos y actuaciones, ya sea en exteriores como en centros o edificios.
- Coordinación con el Responsable del Departamento de medio ambiente del ayuntamiento de Palencia.
- Productos a utilizar. Se aportarán en soporte informático (CD, DVD) las fichas técnicas y de seguridad actualizadas de todos ellos, no valorándose la mera



enumeración de los mismos. Todos los productos deberán estar inscritos en el registro correspondiente y debidamente autorizados. Se indicará el uso al que está destinado el producto y forma de aplicación. Se prestará especial atención a las formas de presentación en bloques parafinados y geles. La relación no será exhaustiva, sino que se ofertarán dos productos por tipo de indicación (desratización exterior, desratización interior, desinsectación interior, desinfectación exterior, desinfección y otros productos para distintas plagas como hormigas, ácaros, artrópodos, etc.). Y demás medios técnicos: maquinaria, vehículos, útiles, etc.

8.1.2 Mejora de frecuencias de los tratamientos a realizar exigidas en el Pliego:
.....Hasta 10 puntos

Se asignarán 10 puntos a la oferta que presente un mayor N.º de tratamientos adicionales, y a las restantes ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con esta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (10 \times V) / mV$$

Siendo:

P = puntuación;

V = n.º de tratamientos adicionales de la oferta que se valora;

mV = n.º de tratamientos adicionales de la mejor oferta.

Se entiende por tratamiento adicional al ofertado adicionalmente al mínimo estipulado en el pliego, que para este concurso es de 6 en todos los barrios, y de similares características en cuanto a metodología, tiempo de permanencia, recursos, tipo de materiales y productos.

8.2. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA. Se valorará hasta un máximo de 60 PUNTOS

8.2.1 Valoración económica:.....Hasta 57 puntos

Corresponderá la máxima puntuación a la mejor oferta económica; siendo el resto de ofertas valoradas de forma proporcional, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 57 \times (\text{Mejor oferta económica} / \text{Oferta a valorar})$$

8.2.2 Póliza de responsabilidad civil:.....Hasta 3 puntos
Según la cobertura de riesgos:

- Entre 60.000 y 599.999 Euros:.....0,50 puntos
- Entre 600.000 y 999.999 Euros:1,00 puntos
- Entre 1.000.000 y 9.999.999 Euros:1,50 puntos
- Entre 10.000.000 y 29.999.999 Euros:2,00 puntos
- De 30.000.000 Euros en adelante:3,00 puntos



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

Los licitadores deberán incluir una memoria económica que recoja el coste de los elementos humanos y materiales ofertados, gastos generales y beneficio industrial e I.V.A., en coherencia con los medios y propuesta de servicio de la oferta.

PALENCIA, 12 DE DICIEMBRE DE 2013
EL RESP. DE DEPARTAMENTO

EL JEFE DEL SERVICIO